

Secretaría de Gobernación

Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas

Ejercicio fiscal 2023



# Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)



## Contenido

1.	Antecedentes y Descripción del Problema	4
	1.1 Antecedentes.	4
	1.2 Definición del problema.	5
	1.3 Justificación del PP	5
	1.4 Estado actual del problema.	6
	1.5 Evolución del problema.	7
	1.6 Experiencias de atención.	8
	1.7 Árbol de problemas	10
2.	Objetivos	11
	2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención	11
	2.2 Árbol de objetivos.	11
	2.3 Estrategia para la selección de alternativas.	11
	2.4 Concentrado.	12
3.	Cobertura	14
	3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.	.14
	3.2 Estrategia de cobertura.	14
4.	Análisis de similitudes o complementariedades	15
	4.1 Complementariedad y coincidencias	15
5.	Presupuesto	15
	5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	15
	5.2 Fuentes de financiamiento	16
6.	Información Adicional	16
	6.1 Información adicional relevante	16
7.	Registro del Programa Presupuestario en Inventario.	16
Bi	bliografía	17
Δι	DAYOS	17



E008.- Registro e Identificación de Población, 2023

#### 1. Antecedentes y Descripción del Problema

#### 1.1 Antecedentes.

El gobierno provisional que había surgido de la Revolución de Ayutla emitió, entre 1855 y 1857, tres trascendentales normas: Ley Juárez, Ley Lerdo y Ley Iglesia, con la finalidad de terminar con la interrelación Iglesia-Estado y contrarrestar el poder eclesiástico en materia civil.

Asimismo, el Congreso Legislativo que dio vida a la Constitución de 1857, se adhirió a la idea de estructurar una nación en la cual la Iglesia se mantenía al margen del Estado, tal como lo disponía el artículo 123: "Corresponde a los poderes federales ejercer en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes".

La postura del clero respecto a la nueva Constitución, se manifestó de inmediato, condenando su contenido "antirreligioso", lo que aunado al malestar de los conservadores y apoyados por algunos personajes del Partido Liberal, maquinaron en Tacubaya, el 17 de diciembre de 1857, un golpe de Estado, iniciando así la Guerra de Reforma.

Si bien el conflicto desatado fue entre dos facciones políticas, en ella intervinieron otras fuerzas, como la autoridad de la Iglesia que se encontraba ejerciendo, en pleno conflicto, sobre la sociedad civil. Para contrarrestar tal intromisión el gobierno juarista aprobó nuevas legislaciones, las llamadas Leyes de Reforma.

Entre ellas la Ley Orgánica del Registro Civil, expedida el 28 de julio de 1859, en Veracruz. Con ello, el Estado se estableció como el centro primordial de otorgamiento y control del registro de la población. Esta nueva normativa adoptó varios de los lineamientos de la Ley Orgánica del Registro del Estado Civil, de 1857, proyectada por Ignacio Comonfort, la cual fue derogada al siguiente año.

Una de las novedades de la nueva Ley radicó en la creación del juez del estado civil, autoridad que tendría como cargo registrar el nacimiento, matrimonio y fallecimiento de una persona, función que comúnmente era realizada por los sacerdotes. Asimismo, se estableció enviar los libros originales, en donde se asentaba la información, al archivo del Registro Civil.

Aunado a que la ley tenía como intención establecer un poder civil laico y reafirmar las tareas inherentes del Estado, sería de gran beneficio para la administración pública. Por ejemplo, la guardia nacional al tener acceso a los registros, podía conocer el número de varones que estaban obligados a prestar servicio militar en caso de un conflicto. Por otra parte, se conseguiría hacer más eficaz el cobro de las contribuciones.

A manera de ejemplo y para cumplir con lo estipulado en el artículo 19 de ley: "El nacimiento del niño sería declarado por el padre", el presidente Benito Juárez se presentó ante el Registro Civil del municipio de Veracruz, el 10 de octubre de 1860, para registrar a su hija Jerónima Francisca Juárez Maza.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del gobierno de ejecutar cabalmente la Ley —los omisos se hacían acreedores a una multa de 5 a 50 pesos—, no dejaron de presentarse las anomalías para el desarrollo del Registro Civil. Además, la Iglesia se mostró reacia a no abandonar sus privilegios.

Finalmente, las Leyes de Reforma fueron elevadas a rango constitucional, el 25 de septiembre de 1873, durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada.



E008.- Registro e Identificación de Población, 2023

#### 1.2 Definición del problema.

Desafortunadamente la inscripción de los actos registrales que se llevan a cabo en los Juzgados del Registro Civil en todo el Estado, se encuentran con diversos vicios como son, errores en captura de información, información incompleta, desconocimiento de los procedimientos para celebrar los actos registrales, falta de criterio y capacidad jurídica en el desempeño de las funciones de los jueces.

En suma. una problemática constante en la que los únicos afectados son los usuarios, en virtud de que posteriormente, tienen que acudir a nuestras oficinas para realizar trámites de correcciones de actas, de nacimiento, matrimonio, defunción, etc.

La alta demanda de los servicios que se prestan en la Dirección General del Registro Civil en esta Ciudad Capital, es otro factor que influye en la prestación del servicio, lo anterior surge como consecuencia de un servicio deficiente por muchos años atrás, donde la atención de las autoridades es carente y falta de sensibilidad y empatía hacia los usuarios.

Los servicios de aclaraciones administrativas y anotaciones marginas, son los servicios de mayor demanda en esta institución, asimismo, los registros extemporáneos de personas mayores de 18 años, que, sobre todo en las zonas más alejadas de la capital, siendo que, en muchos de los municipios se rigen bajo el sistema de usos y costumbres por lo que no tienen la cultura de acudir al Registro Civil a celebrar la inscripción de sus actos registrales.

#### 1.3 Justificación del PP.

La Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas es una institución de carácter público e interés social que tiene por objeto hacer constar de una manera auténtica, por medio de un sistema organizado, manual y electrónico, todos los actos constitutivos o modificativos relacionados con el estado civil de las personas, mediante la intervención de funcionarios investidos de fe pública y facultad calificadora, quienes tienen la obligación de participar en programas de desarrollo social promovidos por el Estado.

En el Registro Civil, se inicia legalmente la vida jurídica de los mexicanos después de nacer y también cuando fallecen, se anota y queda en la historia del Estado.

De acuerdo con el artículo 130 de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos, los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establecen las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen. Así mismo, en la fracción IV del numeral 121 de la citada ley fundamental, cada Estado de la federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos y registros de los otros Estados, siendo el Congreso de la unión quien, mediante leyes generales, prescribirá la manera de probar tanto los actos y registros, como el efecto de ellos. Esto es, los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado, tendrán validez en los otros.

En cuanto a las actuaciones del registro civil que se deban hacer constar en el exterior del País, de acuerdo con los dispuesto por el artículo 44, fracción III de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y artículo 82 de su reglamento, los titulares de las representaciones diplomáticas y consulares, quienes actúan en su calidad de Juez del Registro Civil en el exterior, tienen la facultad de levantar actas de nacimiento, matrimonio y defunción, así como de expedir sus copias certificadas. Dichos actos efectuados en las oficinas consulares, tales como las actas de nacimiento, matrimonio y defunción y sus copias certificadas, surten efectos jurídicos plenos en territorio nacional sin necesidad de legalización o apostilla, ni de inscripción alguna ante autoridad en México, por tratarse de documentos expedidos por una autoridad federal mexicana.



E008.- Registro e Identificación de Población, 2023

#### 1.4 Estado actual del problema.

Tratándose de temas de identidad en actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas, es necesario garantizar al ciudadano que, el servidor público que pretende realizar este tipo de procedimientos administrativos en los distintos juzgados del Registro Civil por Ministerio de Ley, tenga la preparación académica enfocada en la Licenciatura en Derecho, en virtud de que, tanto el desempeño del auxiliar del juzgado, como el del Juez del Registro Civil, estarán sujetas a lo dispuesto por el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Leyes especiales, por la Ley Orgánica Municipal, este Reglamento, acuerdos, convenios y circulares relacionados y aplicables en la materia, de ahí deriva la necesidad de que el auxiliar tenga los conocimientos jurídicos respecto de la materia.

De lo anterior, surge la importancia de que, quien realice las labores propias de auxiliar del Juzgado Municipal del Registro Civil, sea un Abogado debidamente titulado, a fin de todos los actos registrales que se lleven a cabo por su Juzgado, sean apegados a los ordenamientos legales aplicables, de igual forma evitar la problemática histórica de reclamaciones, dado que en muchas ocasiones se han cometido errores, omisiones o yerros, lo que conlleva a una inconformidad ciudadana, ya que posteriormente se tienen que llevar a cabo procedimientos administrativos o incluso judiciales para corregir dichos errores.

En ese orden de ideas, esta Dirección General, ha emprendido acciones con el objeto de profesionalizar el servicio que se presta en cada uno de los Juzgados del Registro Civil, a fin de evitar posibles afectaciones y/o violaciones a la identidad como Derecho Humano, el cual se debe privilegiar y respetar como garantía de primacía jerárquica, así como quien desempeñe el cargo de auxiliar del Juzgado Municipal del Registro Civil, conduzca su actuación con legalidad, honestidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad; lo que de igual forma ayudaría en mucho a evitar posibles responsabilidades hacia su persona, de faltas administrativas o penales según sea el caso, por la omisión o comisión en que pueda incurrirse.

Hoy en día, hay un gran adelanto en la investigación y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para el uso de nuevas plataformas encaminadas a eficientar el procesamiento de datos y optimizar el trámite de los registros de actas que solicitan nuestros usuarios, por diversos motivos, nuestro Estado sostiene un rezago en este rubro de más de dos décadas.

Es por ello que se volvió un compromiso ineludible para esta administración, establecer los mecanismos que nos permitan abatir ese rezago, en virtud de que tenemos una obligación compartida de garantizar el derecho a la identidad y otorgar mayor certeza en la información del registro de los hechos y actos del estado civil de las personas, por lo anterior, comunico a Ustedes que, a partir del mes de marzo se migró hacía la nueva plataforma denominada Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID), que conlleva a integrar una base unificada que es administrada y supervisada por el Registro Nacional de Población (RENAPO), con las siguientes características:

- Contar con un registro personal-único y una CURP que garanticen la identidad de la persona como identificador único y evitar problemas futuros de identidad.
- Inhibir la realización de procedimientos no apegados a la norma, derivado de los mecanismos de control que el sistema facilitará.
- Brindar mejor atención a las personas a partir de incrementar la integridad y confiabilidad de la información.
- Facilitar trámites a partir de la certeza de la información que posibilite el pleno ejercicio de los derechos.



E008.- Registro e Identificación de Población, 2023

- Acceso a todo el sistema sin que la ubicación física impida la realización de los trámites requeridos y con ello se limite su desarrollo
- Optimizar los procesos al interior del Registro Civil y mejorar el desempeño del recurso humano disminuyendo costos de operación a partir de evitar el traslado físico de las personas el cual se adecua a la normatividad de cada entidad federativa.

### 1.5 Evolución del problema.

En la presente administración el Registro Civil ha evolucionado de manera trascendente, tiene una cobertura de atención en todo el Estado a través de 757 oficialías del Registro Civil, todas operando con la nueva plataforma SID, por lo que, si el acta de un usuario se encuentra sin errores, la puede localizar y descargar desde cualquier computadora con acceso a internet.

Con lo anterior, se genera un beneficio para nuestros usuarios, en virtud, de que ya no tienen que viajar hasta la capital para realizar sus trámites, pueden acudir al juzgado más cercano a su comunidad para obtener su documentación.

Se implementó el programa permanente "El Registro Civil más Cerca de Ti", con la finalidad de acercar los servicios de rectificaciones administrativas y anotaciones marginales mediante la puesta en marcha de 32 mesas receptoras instaladas en distintos puntos al interior del territorio poblano, con base en el "Acuerdo en el que se determina la Circunscripción Territorial de las Mesas de Atención para el Trámite de Aclaraciones Administrativas de Actas del Registro Civil y Anotaciones Marginales", publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 06 de julio del 2022, con el fin de beneficiar a nuestros usuarios, generando ahorros en tiempo y gastos de traslado, toda vez que, los jueces concentraban la documentación del usuario para integrar los expedientes, con el fin de traerlos a estas oficinas para llevar a cabo el trámite correspondiente.

Ahora con la implementación de la nueva plataforma nacional denominada Sistema Nacional de Registro e Identidad (SID) en esta Dirección General, así como en todos los juzgados del Registro Civil en el Estado, se obtiene un registro único digital de hechos y actos del estado civil de las personas en México y en el exterior, a través de una plataforma de interconexión entre oficialías, juzgados del Registro Civil, Consulados y RENAPO, logrando con ello dar mayor certeza en la información de actos registrarles y en consecuencia brindar un servicio de calidad a la población.

En concordancia con lo anterior, hemos encontrado nuevos mecanismos que permitan mejorar aún más nuestros procedimientos de aclaraciones administrativa y anotaciones, en virtud de lo anterior, se inició un programa piloto en esta Dirección General para este tipo de trámites, que consiste en que una vez que el usuario ha cubierto los requisitos de ley, en un tiempo estimado de 30 minutos, obtiene su trámite, lo que significa que, en el mismo día el usuario, recibe la resolución y su acta, alcanzando un resultado exitoso para esta institución que impacta directamente en beneficio de nuestros usuarios.

Una vez alcanzado este logro, se inició el programa en el módulo del Registro Civil ubicado en el Centro Integral de Servicios del municipio de Atlixco, a la fecha se ha replicado en todas las mesas receptoras al interior del Estado, esto quiere decir que, los juzgados cuenta con los recursos tecnológicos suficientes para realizar aclaraciones administrativas y/o anotaciones con la misma eficiencia, a través de la plataforma nacional SID, por lo que una vez que el usuario haya cumplido con los requisitos de Ley, obtiene la resolución y su acta el mismo día.



De lo anterior se desprende que, queda de manifiesto que esta Dirección General trabaja con la firme convicción de satisfacer el interés superior de las necesidades de la ciudadanía, por lo que continuamente se buscan mecanismos que permitan eficientar los servicios prestados.

## 1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E008 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN.	HABITANTES DE TODO EL ESTADO DE PUEBLA PERMANENTES O TRANSITORIOS	GARANTIZAR EL REGISTRO DE LOS ACTOS CONSTITUTIVOS O MODIFICATIVOS RELACIONADOS CON EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	ACERCAR LOS SERVICIOS EN MATERIA REGISTRAL A LOS HABITANTES DEL TERRITORIO POBLANO	VISITAS DE SUPERVISIÓN A LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL  CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL, PROFESIONALIZANDO LA ATENCIÓN.  APROVECHAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN QUE PERMITEN BRINDAR MAYOR EFICIENCIA EN LOS TIEMPOS DE TRAMITACIÓN, INCREMENTANDO LA COBERTURA DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS  MODERNIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA UNA ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA  AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LA PLATAFORMA SID ESTATAL Y NACIONAL DE NUEVOS ACTOS





		REGISTRALES PARA SU CONSULTA A TRAVÉS DE INTERNET  JORNADAS DE REGISTROS EXTEMPORÁNEOS PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, AL INTERIOR DEL ESTADO, OFRECIENDO ASESORÍA Y ORIENTACIÓN ACERCA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA INSTITUCIÓN.  EFICIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS Y ANOTACIONES MARGINALES, ENTREGANDO EL TRÁMITA EN EL MISMO DÍA.  LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTAS EN SISTEMA BRAILE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL
		LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTAS EN SISTEMA BRAILE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ATIENDEN LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, ACTUALMENTE SON ATENDIDOS POR ABOGADOS.



## 1.7 Árbol de problemas.

Programa Presupuestario E008 REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN.

# INCERTIDUMBRE EN LA IDENTIDAD JURÍDICA Y ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

DEFICIENCIA EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS REGISTRALES DE LAS PERSONAS

1.- DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL

1.1- INSUFICIENTES VISITAS DE SUPERVISIÓN A LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL 1.2 INSUFICIENTES LAS ASESORÍAS A JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL 1.3- DEFICIENCIA EN LA CAPACITACIÓN A JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL 2. DEFICIENCIA
PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DEL
REGISTRO CIVIL

2.1. DEFICIENCIA EN LA EMISIÓN DE EXTRACTOS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN
2.2 DEFICIENCIA EN LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS
2.3 DEFICIENCIA EN LA ACLARACIÓN

2.3 DEFICIENCIA EN LA ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS.

2.4 DEFICIENCIA EN EL REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

2.5 DEFICIENCIA EN EL TRÁMITE DE ANOTACIONES MARGINALES.

2.6 DEFICIENCIA EN LOS SISTEMAS DE BÚSQUEDA.

2.7 DEFICIENCIA EN LA INCORPORACIÓN DE ACTAS EN LA PLATAFORMA NACIONAL PARA CONSULTA.

2.8 DEFICIENCIA EN EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

2.9 DEFICIENCIA EN LA ATENCIÓN Y
ORIENTACIÓN AL CIUDADANO ACERCA
DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN
2.10 DEFICIENCIA EN LA INSCRIPCIÓN DE
LOS ACTOS REGISTRALES DE
NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN.



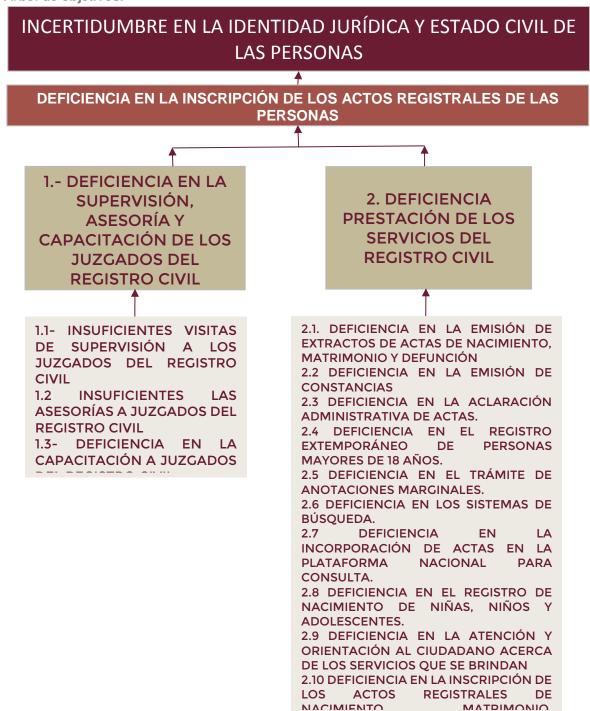
#### 2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

#### Plan Estatal de Desarrollo

Eje 1.- Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho. Programa Sectorial: Gobernabilidad y Cultura de la Legalidad

## 2.2 Árbol de objetivos.





## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Es indispensable garantizar la prestación de servicios de los actos registrales con calidad y eficiencia, a través de la implementación de acciones que permitan fortalecer los mecanismos en materia registral, supervisando a los juzgados y ofreciendo asesoría y capacitación a los municipios y juntas auxiliares

#### 2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo	
Efectos	Fines	Fin	
incertidumbre en la identidad jurídica y estado civil de las personas	Garantizar certeza en la identidad jurídica y estado civil de las personas	Contribuir a garantizar certeza en la identidad jurídica y estado civil, mediante el fortalecimiento y modernización de los mecanismos para agilizar el asentamiento de registro y expedición de actas	
Problema Central	Solución	Propósito	
Deficiencia en la inscripción de los actos registrales de las personas	Elaborar la inscripción de los actos registrales con eficiencia y eficacia	Las personas reciben servicios con calidad, eficacia y eficiencia, partir de sistemas automatizados, seguros, confiables y oportunos	
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes	
<ol> <li>Deficiencia en la supervisión, asesoría y capacitación de los juzgados del registro civil.</li> <li>Deficiencias en la prestación de los servicios del Registro Civil</li> </ol>	<ol> <li>Visitas de supervisión, asesoría y capacitación a juzgados del Registro Civil, mejoradas</li> <li>Mejorar la prestación de los servicios del Registro Civil otorgada</li> </ol>	<ol> <li>Más supervisión, asesoría y capacitación a los juzgados del Registro Civil, así como a los municipios y juntas auxiliares implementada</li> <li>Más y mejor calidad en la atención, tramitación, registro e incorporación de actas de los servicios en materia registral otorgada</li> </ol>	
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades	
<ul> <li>1.1- Insuficientes visitas de supervisión a los juzgados del Registro Civil</li> <li>1.2 Insuficiente la asesoría a juzgados del Registro Civil</li> <li>1.3- Deficiencia en la capacitación a juzgados del Registro Civil.</li> <li>2.1. Deficiencia en la emisión de extractos de actas de nacimiento, matrimonio y defunción</li> <li>2.2 Deficiencia en la emisión de constancias.</li> </ul>	<ul> <li>1.1 Realizar visitas de supervisión a los juzgados del Registro Civil</li> <li>1.2 Asesorar a los juzgados del Registro Civil</li> <li>1.3 Capacitar a los juzgados del Registro Civil</li> <li>2.1. Expedir extractos de los actos registrales inscritos</li> <li>2.2 Emitir constancias de inexistencia de registro de nacimiento, de registro extemporáneo y de soltería</li> </ul>	<ul> <li>1.1. Realizar 61 visitas de supervisión a los juzgados del Registro Civil</li> <li>1.2 Realizar 1600 asesorías a los juzgados del Registro Civil</li> <li>1.3 Realizar 8 capacitaciones a los juzgados del Registro Civil</li> <li>2.1 Expedir 135,000 extractos de los actos registrales inscritos</li> <li>2.2 Expedir 5,900 constancias de inexistencia de registro de nacimiento, de registro extemporáneo y de soltería</li> </ul>	



E008.- Registro e Identificación de Población, 2023

- 2.3 Deficiencia en aclaración administrativas de actas.
- 2.4 Deficiencia en el registro extemporáneo de personas mayores de 18 años.
- 2.5 Deficiencia en el trámite de anotaciones marginales.
- 2.6 Deficiencia en los sistemas de búsqueda y consulta.
- 2.7 Deficiencia en la incorporación de actas en la plataforma nacional para consulta.
- 2.8 Deficiencia en el registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes
- 2.9 Deficiencia en la atención y orientación al ciudadano, acerca de los servicios que se brindan.
- 2.10 Deficiencia en la inscripción de los actos registrales de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio y reconocimiento de hijo.

- 2.3 Realizar el trámite de aclaraciones administrativas
- 2.4 Realizar el registro extemporáneo de personas mayores de 18 años
- 2.5 Realizar el asentamiento de anotaciónes marginales
- 2.6 Realizar la búsqueda de los actos registrales inscritos
- 2.7 Incorporar actas en la plataforma nacional de los actos registrales
- 2.8 Registrar el nacimiento de niñas, niños y adolescentes
- 2.9 Otorgar asesoría y orientación al ciudadano en los trámites que se brindan
- 2.10 Realizar la inscripción de los actos registrales de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio y reconocimiento de hijo.

- 2.3 Realizar el trámite de 50,500 aclaraciones administrativas
- 2.4 Realizar 2,400 registros extemporáneos de personas mayores de 18 años.
- 2.5 Realizar 90,000 anotaciones marginales
- 2.6 Realizar 11,000 búsquedas de los actos registrales inscritos
- 2.7 Incorporar 200,000 actas en la plataforma nacional de los actos registrales
- 2.8 Realizar 93,000 registros de nacimiento de niñas, niños y adolescentes
- 2.9 Otorgar 125,000 asesorías y orientación al ciudadano en los trámites que se brindan
- 2.10 Realizar la inscripción de 56,000 actos registrales de nacimiento matrimonio, defunción, divorcio y reconocimiento de hijo

#### 3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Todos los habitantes del Estado de Puebla	6,583,278	2020	5 años	INEGI
Población Potencial	Todos los habitantes del Estado de Puebla	6,583,278	2020	5 años	INEGI
Población Atendida	Todos los habitantes del Estado de Puebla que solicitaron los servicios registrales	576,782	Diciembre 2022	Cuarto Trimestre	Reportes Estadísticos Registro Civil
Población Objetivo	Todos los habitantes del Estado de Puebla con requerimientos de servicios registrales por atender	6,583,278	2020	5 años	INEGI

#### 3.2 Estrategia de cobertura.

Este Programa Presupuestario tiene cobertura en todo del Estado de Puebla, el Registro Civil cuenta con juzgado al interior del Estado, así como mesas receptoras para el trámite de aclaraciones administrativas, con el objetivo de otorgar certeza en la identidad jurídica y estado civil de las personas, cuyas metas anuales aplicables se realizarán, mediante la implementación de políticas públicas que permitan elevar la calidad de los servicios.



## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

## 4.1 Complementariedad y coincidencias

# No existe complementariedad y coincidencia con otros Programas Presupuestarios

Nombre del PP		
Institución		
Propósito (MIR)		
Población o área de enfoque		
Cobertura geográfica		
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis		
Se complementa con el PP de análisis		
Explicación		

## 5. Presupuesto

## 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 63,401,361.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 776,112.00
3000 Servicios Generales	\$ 3,369,264.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	-
5000 Inversión Pública	-
Total	\$67,546,737.00



#### 5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$67,546,737.00
Recursos Estatales	-
Total	\$67,546,737.00

- 6. Información Adicional
- 6.1 Información adicional relevante No aplica
- 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: E Prestación de Servicios
Programa Presupuestario: E008 Registro e Identificación de Población.
Unidad Responsable del PP: 5300 Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas

Este Programa Presupuestario es exclusivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas.





Denominación de UR´s que participan		Funciones por UR en el Programa Presupuestario
<b>5300</b> Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas.	-	Supervisión, asesoría y capacitación a juzgados del registro civil
	-	Atención, tramitación y registro de los actos civiles de las personas

# Bibliografía

No aplica

## Anexos

No aplica